

Expte: CA 18-2023

RESPUESTA A LAS CONSULTAS DE LOS LICITADORES

Las respuestas podrán tener carácter vinculante y, en este caso, deberán hacerse públicas en el perfil de contratante en términos que garanticen la igualdad y concurrencia en el procedimiento de licitación.

Es por lo anterior, que pasamos a indicar la consulta formulada y la respuesta a la misma:

CONSULTA N.º 1:

“Buenas tardes, dentro del anexo I hay un apartado que se indica que si se contesta que SI se debe aportar el ANEXO X, el cual no aparece en el Pliego. ¿Cómo debemos proceder?”

Gracias”

RESPUESTA N.º 1:

Buenos días.

En respuesta a su consulta, indicarles que se ha publicado el modelo de Anexo X relativo a la declaración de empresas vinculadas.

Un saludo.

CONSULTA N.º 2:

“Sobre el Anexo I - Modelo de Declaración responsable:

En el punto ‘Segundo’, donde hay que declarar si la empresa pertenece a un grupo de empresas o no, en nuestro caso es afirmativo. Y se indica que hay que adjuntar una declaración adicional conforme al modelo Anexo X.

Este Anexo X no se encuentra en el Pliego de cláusulas administrativas. ¿Nos lo podrían hacer llegar, o decirnos dónde encontrarlo, por favor?”

RESPUESTA N.º 2:

Buenos días.

En respuesta a su consulta, indicarles que se ha publicado el modelo de Anexo X relativo a la declaración de empresas vinculadas.

Un saludo.

CONSULTA N.º 3:

“Buenos días,

Estamos interesados en esta licitación, pero nos gustaría aclarar la siguiente duda:

- *Sobre que canales de distribución esperan enviar las encuestas y volumetrías*

Mucha gracias por su atención.

Atentamente,

Juan Carlos Nadales”

RESPUESTA N.º 3:

Buenos días.

En respuesta a su consulta, indicarles que en el PPT no se especifica qué canales son necesarios para las encuestas sino que deben ser establecidos y determinados en cada propuesta técnica.

Un saludo.

CONSULTA N.º 4:

“Sobre el Anexo I - Modelo de Declaración responsable

En el punto ‘Octavo’, respecto a la exigencia de especificar los nombres del personal responsable de la ejecución, no nos queda claro qué opción marcar de las dos que aparecen, ya que aunque vayamos a indicar nombres de profesionales en el documento ‘Oferta técnica (Programa de Trabajo)’, no vemos que el Pliego de Cláusulas Administrativas exija que los especifiquemos.

Creemos que debemos marcar la primera opción, donde se dice que no se exige en el Pliego, ¿es así?"

RESPUESTA N.º 4:

Buenos días.

En respuesta a su consulta, le indicamos que deberán marcar la primera opción, ya que el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares no exige especificar los nombre y cualificación profesional del personal responsable de la ejecución.

Un saludo.

CONSULTA N.º 5

"Buenos días,

En relación a los criterios evaluables mediante asignación automática y la puntuación asignada a los mismos, el pliego dice lo siguiente:

C. CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE ASIGNACIÓN AUTOMÁTICA (hasta 25 puntos)

C1. Adscripción de un profesional adicional al equipo de trabajo especializado en comunicación (hasta 20 puntos)

No se identifica criterio C2 para la obtención de los 5 puntos de diferencia.

¿Podrían aclarar cómo se podrían obtener los 5 puntos restantes?

Por otro lado, el criterio C1 relativo a la Adscripción de un profesional adicional al equipo de trabajo especializado en comunicación menciona que daría un máximo de 20 puntos pero el texto de este apartado dice más adelante:

"Se valorará la adscripción de un profesional adicional especialista en materia de comunicación, que se sumará al equipo de trabajo adscrito al contrato, al que se asignará hasta un máximo de DIEZ (10) PUNTOS."

Para la obtención de los 20 puntos máximos, ¿se deberán adscribir al contrato dos profesionales en materia de comunicación? ¿Podrían aclarar cómo se podría obtener la puntuación máxima de este apartado?

Gracias”

RESPUESTA N.º 5:

Buenos días.

En contestación a su consulta, indicarle que el apartado J del cuadro de características del PCAP establece lo siguiente:

C. CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE ASIGNACIÓN AUTOMÁTICA PUNTUACIÓN (Hasta 20 puntos)

C1. Adscripción de profesional de comunicación adicional al Equipo de trabajo. Hasta 20 puntos.

20 puntos es la puntuación correcta, siendo un error aritmético el que más adelante en el pliego se haya hecho constar 10 puntos. Por consiguiente:

- Sí adscribe, al menos, un profesional adicional especialista en comunicación al equipo de trabajo: 20 puntos.
- NO adscribe ningún profesional adicional especialista en comunicación al equipo de trabajo: 0 puntos.

Un saludo.

CONSULTA N.º 6

“Buenos días. Estamos interesados en concurrir a la Licitación en UTE con otra empresa, UTE no constituida todavía. La pregunta es ¿hay que presentar la documentación como UTE desde el inicio presentando documentación de ambas empresas o presentarnos como empresa independiente y luego decir que vamos en UTE?”

RESPUESTA N.º 6:

Buenos días.

En contestación a su consulta, la cláusula 14.1.1. i) establece lo siguiente:

"Unión de Empresarios.

En el supuesto de que concurren a la licitación empresas agrupadas en una UTE, de acuerdo con el artículo 69 de la LCSP, deberán presentar escrito de compromiso de

constituirse formalmente en UTE, en caso de resultar adjudicatarias del contrato, así como copia del proyecto al que se ajustará la futura UTE (Anexo III).

Cada una de las empresas que componen la unión temporal de empresas deberán presentar el referido Anexo I. También, en los términos del artículo 69.3 de la LCSP, designarán a un representante o apoderado único de la UTE, con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar las empresas para cobros y pagos de cuantía significativa."

Un saludo.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 30 de noviembre de 2023.